CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2022

DEL CONTRATO N° 07/22 DEL 18 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TRAFOSUR S.A. Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/21, "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH" - ID N° 403.100.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, representado por el **SR. JULIO FERNANDO SAMANIEGO GONZALEZ**, Ministro Sustituto, con Cédula de Identidad Civil N° 502.726, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TRAFOSUR S. A.**, domiciliada en la calle Felipe Molas López N° 2321 casi Avenida Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **Sr. ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO,** con Cédula de Identidad Civil N° **1.697.969**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente CONVENIO MODIFICATORIO, las partes convienen suspender la ejecución de la Orden de Servicio N° 047/2022, hasta la definición del convenio modificatorio de servicios, en el marco del Contrato N° 07-2022 celebrado con la empresa TRAFOSUR S.A., correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2021 "adquisición de transformadores para el muvh – ID N° 403.100., en base al Dictamen DIDI N° 1131/22 de fecha 18 de agosto de 2022, y según Resolución N° 1834 de fecha 18 de agosto de 2022, quedando redactada de la siguiente forma:

Fecha de suspensión del plazo de ejecución de la Orden de Servicio N° 047/2022	Fin de la suspensión de plazo de ejecución	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS
18/08/2022	Hasta la definición del convenio modificatorio de servicios	En caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada una vez formalizada el Convenio Modificatorio de reinicio de Ejecución de la Orden de servicio N° 047/2022, la empresa Trafosur S.A., renovará las Pólizas, antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna.

Bajo la cláusula que antecede, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

Sr. Esteban Maria Guanes Carrillo
Trafosur S. A

Sr. Julio Fernando Samaniego.
MUVH